

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., Doce (12) de junio de 2020

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdo PSJA20 - 11567 del 05 de junio 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Número Proceso Ordinario en Consulta: **110014105012201800261-01**

Hora de la audiencia: 09:00 a.m.

Demandante: OMAR ANTONIO PRIETO MURILLO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

La presente audiencia

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID - 19 y en el Acuerdo PSJA20 -11567 del 05 de junio emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

INTERVINIENTES

Juez: **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Apoderado del demandante: CARLOS ALBERTO VASQUEZ CAMACHO

Apoderado de la demandada: LUZ STELLA GUEVARA GUTIÉRREZ

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta proveniente del Juzgado quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 27 de junio de 2019; dentro del proceso ordinario promovido por **OMAR ANTONIO PRIETO MURRILLO** en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo PSJA20 -11567 del 05 de junio de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura que dispuso en su artículo 10 Numeral 10, exceptuar de la suspensión de términos los procesos relacionados con " *Incrementos, reajustes y retroactivos pensionales, auxilios funerarios, reconocimiento de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, ante jueces de pequeñas causas laborales*". , y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO